

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN DE ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FLORA INVASORA RIPARIA (EEI) EN PAMPLONA”,

Este proyecto corresponde con la acción B15. ACTUACIONES GENERALES RÍOS. CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FLORA INVASORA RIPARIA (EEI) a desarrollar como parte del proyecto “Renaturalización Urbana de Pamplona (RUNA) 2025”, que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 4, Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Este proyecto corresponde con la acción B15. ACTUACIONES GENERALES RÍOS. CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FLORA INVASORA RIPARIA (EEI) a desarrollar como parte del proyecto “Renaturalización Urbana de Pamplona (RUNA) 2025” cuya elaboración fue coordinada por la Oficina Estratégica y se ha realizado en colaboración con Gerencia de Urbanismo, con el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad y con el Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

La base de trabajo ha sido el Modelo de Planificación Fluvial elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 5 de julio de 2021. RUNA 2025 sienta las bases de una ciudad resiliente, comprometida con el medio natural. Una ciudad que concilia las actividades económicas y el crecimiento urbano con aspectos medioambientales, culturales y sociales, promoviendo una economía circular y que minimiza el consumo de recursos y la producción de residuos

Mediante este proyecto se busca transformar la ciudad utilizando sus cursos fluviales como lugares de encuentro entre la trama urbana y el ecosistema natural, a la vez que se potencian estas infraestructuras verdes y azules y se transforman en ejes vertebradores de un espacio urbano en el que la ciudadanía deja de vivir de espaldas a sus ríos y comprende que el paisaje y el respeto al medio natural constituyen las mejores herramientas para luchar contra los efectos desfavorables del cambio climático.

La ciudad a través de su Agenda Urbana Pamplona 2030, en cuyo marco se integra este proyecto, ha apostado por las infraestructuras verdes y azules como herramienta para lograr una ciudad más ecológica, comprometida con la lucha frente el cambio climático, con una movilidad más sostenible. Una Pamplona donde la igualdad, la participación, la convivencia, la inclusión, la ecología, la accesibilidad universal y la perspectiva de edad y género sean valores fundamentales.

A partir de este objetivo general, los **objetivos específicos del proyecto RUNA 2025** son los siguientes:

- Proteger y favorecer la evolución de los entornos fluviales para que se desarrollen los ecosistemas característicos.
- Preservación y potenciación de la biodiversidad urbana, mejorando su hábitat y aumentando la conectividad natural. Favorecer el control y eliminación de especies exóticas invasoras (EEI).
- Recuperar áreas de la ciudad situadas en el entorno de los ríos, degradadas en la actualidad en sus condiciones ambientales y de uso, ocupadas por actividades que generan impactos ambientales de importancia.
- Resiliencia frente al cambio climático mediante el estudio y mejora de la interacción de los ríos y del resto de la infraestructura verde con la trama urbana, para atenuar la vulnerabilidad de la ciudad frente a eventos extremos.
- Mejora de la conectividad peatonal y ciclista en la ciudad y con el resto de la Comarca de Pamplona utilizando los ríos como ejes vertebradores de la trama urbana.
- Establecer espacios de encuentro entre la ciudad y los ecosistemas naturales que permitan desarrollar actividades compatibles que redunden en el bienestar y salud de los ciudadanos: actividades lúdicas, deportes, paseo, fotografía, seguimientos ornitológicos, aprendizaje, huertas tradicionales.
- Sostenibilidad a corto, medio y largo plazo del sistema, implementando un mantenimiento de cauce (agua) y riberas basado en la preservación y potenciación de las especies autóctonas, el empleo de técnicas de bioingeniería para fijación de orillas y limpieza de residuos orgánicos en los que participe la población.
- Educación ambiental y sensibilización de la población.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de dirección de las acciones de control y erradicación de la flora invasora riparia en Pamplona. La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, proyecto encuadrado en la Componente 4, Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Tiene la finalidad de describir los trabajos y definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar las acciones que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos de Agenda 21 y la empresa adjudicataria de las acciones de control y erradicación de EEI; y la relación de documentos e información que esta área pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la contratación es la realización de actuaciones de dirección en la erradicación y control de Especies Vegetales Exóticas con potencial invasor a través de Procedimiento simplificado, de acuerdo a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el contexto de contrato de SERVICIOS.

El pliego de cláusulas administrativas generales, el cuadro de condiciones particulares del contrato, recogen y señalan los condicionantes a cumplir.

Estos trabajos se enmarcan en el proyecto RUNA 2025, concretamente en la Acción B15: ACTUACIONES GENERALES RÍOS. CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FLORA INVASORA RIPARIA (EEI), que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria complementan la consecución de los objetivos del Componente 4, Inversión 3 - Restauración de ecosistemas e infraestructura verde (C4.I3) y contribuyen al Hito 71 - Actuaciones de restauración de ecosistemas.

Las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria se encuadran en la submedida del PRTR C4.I3b- Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos y desarrollar infraestructuras verdes y azules, que tienen asignada la siguiente etiqueta verde:

- Campo de intervención (etiqueta): 050 – Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructura verdes y azules.
- Contribución a objetivos climáticos: 40%
- Contribución a objetivos medioambientales 100%

La submedida C4.I3b no tiene asignada etiqueta digital.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El ámbito de trabajo es la franja de inundación para un periodo de retorno de 100 años de los ríos Arga, Sadar y Elortz en el Municipio de Pamplona.

La información de la ubicación exacta y áreas a tratar pueden consultarse en la documentación gráfica adjunta ANEXO A

El proyecto recogerá las actuaciones:

- Eliminación de los pies y núcleos localizados de:

Especie exótica con potencial invasor	Hitos de actuación	Área total en m ²
Robinia (<i>Robinia pseudoacacia</i>)	42	8.300
Ailanto (<i>Ailanthus altissima</i>)	9	1.234
Caña (<i>Arundo donax</i>)	15	566
Arbusto de las mariposas (<i>Buddleia davidii</i>)	4	327
Hierba de la Pampa (<i>Cortaderia selloana</i>)	2	6,5
Pataca, tupinambo , (<i>Helianthus tuberosus</i>)	1	2
	73	10.435,5

- Revegetación densa con especies propias de las formaciones vegetales de la zona objeto de actuación en cada una de las zonas intervenidas.

- Se presentarán los indicadores de proyecto para cada uno de los resultados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultados (Incluir tantas filas como resultados se contemplen)	Indicadores ¹ (Incluir tantas filas como indicadores se contemplen por resultado)
BI5R2	BDU – 001 Número de especies exóticas invasoras sobre las que se ha actuado.(
	Número de actas, informes, documentos, manuales, convenios realizados.
	SEG-010 Metro lineal de orilla de río tratada.
BI5R3	BDU-011- Unidades (ud). Número de ejemplares plantados (se deberán definir las especies empleadas).
	Longitud (m). Número de metros lineales plantados.

- A la finalización del trabajo se indicará la siguiente información en relación a las especies exóticas eliminadas:

¹. Los indicadores deberán estar en consonancia con las actividades propuestas y los resultados esperado. La FB en el documento “Guía para la medición y seguimiento de indicadores” establece qué, cómo y cuándo han de reportarse. El artículo 39.4 de la convocatoria, recoge los indicadores mínimos a reportar por proyecto, los cuales podrán ser completados por otros que la entidad considere convenientes. Lo recogido en esta ficha debe de coincidir con la Matriz de Planificación del Seguimiento del Proyecto a cumplimentar en la Ficha de acciones transversales (C3).

Nombre científico y Común	Grupo taxonómico	Superficie de actuación	Acción del proyecto realizada en el mismo	Acción específica desarrollada sobre la especie y resultados obtenidos

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1.- ANTECEDENTES

La Unión Europea ha diseñado un ambicioso plan de inversiones para reactivar la economía de la crisis del coronavirus denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU). Dentro de este plan de inversiones, se prevé que España pueda beneficiarse de unos 140.000 millones de € para invertir en la recuperación económica y, concretamente, en la transición digital y ecológica.

Para poder obtener dichos fondos los Estados Miembros tenían que elaborar y presentar a la Comisión Europea planes de inversiones y reformas en línea con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este sentido, el Gobierno Estatal ha elaborado y aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante "PRTR"). El PRTR está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En este contexto, el pasado 28 de septiembre de 2021, se publicó en el BOE la Orden TES/1018/2021 por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvención de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El Ayuntamiento de Pamplona presentó una solicitud de ayudas a esta convocatoria, cuya aprobación definitiva fue emitida el pasado 30 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento financiación para el trabajo objeto de esta contratación.

El parque fluvial de Pamplona es el resultado de varias décadas dedicadas a la recuperación ambiental, gracias en parte al apoyo económico de la Comunidad Europea.

El Plan de actuación ha conllevado la recuperación del cauce y las orillas del río, mediante desbroces y saneamiento, la creación de un largo paseo natural ininterrumpido para poder caminar o recorrer en bicicleta incluyendo nuevos o renovados parques y pasarelas peatonales.

El estudio, "*Análisis de la situación actual de la vegetación exótica invasora (EEI) en los cauces fluviales de los ríos Arga, Elorz y Sadar en el municipio de Pamplona*" realizado a finales de 2023 y completado en primavera de 2024". (Anexo B), identificó la presencia de 17 especies vegetales exóticas con potencial invasor, tras una revisión del diagnóstico se eliminó la presencia de una de ellas. Una vez analizada de forma individualizada la situación de cada una de estas especies se ha decidido centra la actuación contratada en las especies con mayor presencia y/o que presentan un mayor potencial invasor. Concretamente las 6 especies, citadas en el apartado 3.

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con carácter general, en cada una de las zonas de intervención identificadas se pide a la empresa contratada para ejecución de las acciones de erradicación la realización de las siguientes actuaciones, organizadas en dos fases:

- Fase I: tratamiento de control específico para cada una de las EEI. Normalmente son necesarios tratamientos complementarios para la completa eliminación de la especie.

- Fase II: fomento de la competencia por los recursos. (luz, nutrientes, etc.) sobre la especie exótica mediante una revegetación densa con especies propias de las formaciones vegetales de la zona objeto de actuación.

A su vez, la intervención se organizará en dos periodos de trabajo, en los que deberá intervenir la dirección de obra

1. Fase I (Inicio de trabajos – noviembre 2025)

Tareas de la contrata de erradicación	Tareas de la dirección de acciones
	• Replanteo y localización sobre el terreno de las zonas de trabajo recogidas en el diagnóstico (conjunto)
• Propuesta de plan de trabajo inicial con propuestas de intervención para cada una de las zonas de actuación y EEI para toda la vigencia del contrato.	• Revisión y validación del plan de trabajo de acuerdo con el servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona
• Acciones de eliminación específicas para cada una de las EEI en todo el ámbito de intervención (Fase I)	• Seguimiento y supervisión sobre el terreno.
• Informe de actuaciones realizadas .	• Informe de actuaciones realizadas y revisión de Plan de trabajo inicial. Reflejo de todas las actuaciones en cartografía digital. Recogida de datos para indicadores e informes del proyecto.

2. Fase II (noviembre –diciembre 2025)

Tareas de la contrata de erradicación	Tareas de la dirección de acciones
• Revegetación densa con especies propias de las formaciones vegetales de la zona objeto de actuación en cada una de las zonas intervenidas.	• Revisión y validación de las propuestas de revegetación de acuerdo con el servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona. • Seguimiento y supervisión sobre el terreno.
• Informe de actuaciones realizadas y propuestas de actuación para el mantenimiento posterior de las áreas sobre las que se ha intervenido	• Informe de actuaciones realizadas. Reflejo de todas las actuaciones en cartografía digital. Elaboración de indicadores de proyecto. • Elaboración de una guía y manual de actuación para la incorporación de las labores de erradicación y control de las EEI detectadas en las labores ordinarias de mantenimiento de las riberas fluviales a su paso por Pamplona. • Revisión y actualización del informe de diagnóstico inicial con reflejo en cartografía digital.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

5.1. CONDICIONANTES DEL TRABAJO

Las áreas de intervención partirán de lo recogido en el informe de diagnóstico “Análisis de la situación actual de la vegetación exótica invasora (EEI) en los cauces fluviales de los ríos Arga, Elorz y Sadar en el municipio de Pamplona” y su cartografía SIG (Anexo A).

Dada la situación de partida, sin una gran incidencia de especies exóticas con potencial invasor, y el ámbito de actuación, en las orillas de los tres ríos que atraviesan Pamplona, se plantea la aplicación de métodos físicos o mecánicos de control, priorizando en todos los casos la eliminación manual de pies y rodales de las especies exóticas con potencias invasor. En caso muy concretos, alejados de la ribera y donde no se cause impacto sobre el entorno, y previo acuerdo con la dirección de la actuación y el Servicio de servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona, se podrán utilizar aperos mecánicos accionados o arrastrados por tractor (desbrozadoras, destocoadoras, bulldozers...).

En los casos en los que los métodos mecánicos por si solos no son eficaces para la completa eliminación de las EEI, se

complementarán con métodos de control químico que deberán ser analizados y acordado en cada caso con la dirección de la actuación y el Servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona.

Complementariamente se considerará la aplicación de acolchados con materiales biodegradables para evitar el rebrote desde tocones, rizomas, bulbos... y la germinación de semillas.

El plan de trabajo y las metodologías de erradicación concretas se determinarán partiendo del contenido de la propuesta realizada por la empresa adjudicataria de las actuaciones de erradicación y de acuerdo con la dirección de acciones y el servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona.

Finalmente las metodologías de revegetación presentadas deberán favorecer y potenciar los siguientes aspectos:

- El diseño se deberá realizar a favor de los procesos ecológicos naturales, facilitando en mayor medida la forma en que estos procesos se desarrollan en la naturaleza:

- Se mantendrán como condicionantes principales los elementos que configuran las características ecológicas de la zona tales como la vegetación existente, los cursos de agua y la orografía.
- Se deberá respetar lo máximo posible la topografía original de los terrenos para no alterar procesos geomorfológicos o hidrológicos.
- Se favorecerá el aporte e incorporación de materia orgánica al ciclo del suelo. Esto enriquece el terreno y facilita la vida de microorganismos descomponedores, lo que acelerará los procesos de oxigenación, evolución y mejora de los suelos. Repercutirá en la obtención de mejores sustratos como soporte para la vida de las plantas y así podrá ejercer de sumidero de CO₂.
- Al realizar plantaciones se emplearán especies autóctonas como primera opción frente a las exóticas siempre que sea posible, por su mejor adaptación al medio y rusticidad. Además, los materiales a emplear en las obras de jardinería como puedan ser sustratos, piedras o madera, procederán de entornos próximos o serán de la misma naturaleza que el propio terreno de implantación de la zona verde.
- Se permitirá a las plantas que alcancen su crecimiento, porte y estructura natural.
- Se promocionarán las relaciones de depredación, simbiosis, comensalismo, etc. entre las distintas especies que pueden habitar en las zonas verdes. Será especialmente interesante favorecer la polinización a través de los insectos.
- Zonas verdes junto a las riberas fluviales. Se utilizarán plantas con mayores necesidades de humedad y que soporten suelos encharcados parte del año, permitiendo mayores superficies de pradera de césped y diversificando los estratos, imitando a los bosques de ribera.

- Una mayor diversidad en las zonas verdes aportará mayores beneficios para la Biodiversidad, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se crearán paisajes diversos y ricos en especies:
- Se diversificarán los estratos dentro de cada zona verde, permitiendo varias alturas de vegetación, empleando para ello plantas rastreras, matas, arbustos, arbolillos, lianas, arbolado, etc.
- Se evitarán plantaciones monoespecíficas de arbolado y vegetación. Se perseguirá el cumplimiento de la regla Santamour. El porcentaje de árboles de la misma especie no debe superar el 10%, ni el 20% del mismo género, ni el 30% de la misma familia. Cuando el diseño de un espacio persiga su restauración ecológica y la recreación de su vegetación potencial, no será de obligado cumplimiento esta regla, sino que se atenderá a la composición específica que marca la serie de vegetación potencial del ámbito.
- Se excluirá la utilización de especies vegetales exóticas de probado carácter invasor.

- Se tendrá en cuenta la reducción en el consumo de recursos, tales como energía, agua, mano de obra y diferentes materiales, en la creación de las zonas verdes:

- Se realizará una adecuada elección de especies vegetales a utilizar, con prioridad para las plantas autóctonas, mejor adaptadas a las condiciones climáticas del lugar y con menores necesidades posteriores de recursos hídricos y labores de mantenimiento.
- Se excluirá la utilización de especies invasoras o tóxicas, que posteriormente ocasionan costes de eliminación.
- Se emplearán cubriciones o acolchados de materiales naturales para proteger el terreno (corteza de pino, astillas de madera, gravas, etc.), lo cual amortigua los cambios de temperatura del suelo, ayuda a retener el agua al disminuir la evaporación, disminuye la erosión en pendientes, evita la compactación del suelo, impide la aparición de malas hierbas, evita el uso de herbicidas y ahorra costes de mantenimiento.

- Se intentará evitar una serie de riesgos ambientales, para lo cual se atenderá a lo siguiente:

- Se emplearán especies peligrosas por sus pinchos o espinas solo en las zonas no accesibles para las personas.
- Se estudiarán las especies vegetales alergénicas no recomendadas por motivos de salud pública, para disminuir su utilización en las zonas verdes urbanas.

5.2. PLAN DE TRABAJO

En la oferta técnica se entregará un plan de trabajo en el que se plantee la propuesta de seguimiento por la dirección de acciones, las recomendaciones de metodologías de intervención para la erradicación de EEI y calendario que se va a realizar para cumplir los requisitos de este pliego. Dicho plan debe incluir al menos:

- Propuesta de intervención de la dirección de acciones en cada una de las fases previstas en el trabajo.
- Metodologías o criterios para revisar y validar las propuestas de y orientaciones para:
 - Metodologías a utilizar para la eliminación de cada una de las 6 EEI recogidas en el pliego.
 - Métodos de eliminación segura de semillas, rizomas o cualquier tipo de propágulos de cada una de las especies.
 - Revegetación estimada en el desarrollo del trabajo (composición de las plantaciones y metodologías a aplicar en las zonas de intervención).

Propuestas por la empresa adjudicataria de las labores de erradicación.

- Propuesta de sistema seguimientos de la ejecución de la acción (partes de trabajo y comunicación con la contrata de erradicación y el servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona).
- Propuesta de calendario de trabajo para la ejecución del contrato y periodicidad de informes y reuniones de trabajo.
- Propuesta de contenidos, índice y formato de una Guía de identificación y manejo de EEI en el entorno fluvial de Pamplona.
- Propuesta de contenidos, índice y formato del manual de actuación y plan de trabajo para para la incorporación de las labores de erradicación y control de las EEI detectadas en las labores ordinarias de mantenimiento de las riberas fluviales a su paso por Pamplona
- Propuesta de contenido e índice del informe final incluyendo la actualización del diagnóstico de situación de EEI en los cauces fluviales en el término municipal de Pamplona.

Cualquier otro método, planificación o complemento al plan de trabajo de cara a asegurar la consecución de los objetivos perseguidos con la ejecución de este contrato.

6.- FASES DEL TRABAJO y PLAZOS DEL PROYECTO.

La intervención se organizará en dos periodos de trabajo estableciéndose los siguientes HITOS:

1. Inicio de trabajos-noviembre de 2025: Erradicación
 - HITO 1 (1 semana) Replanteo, localización sobre el terreno de las zonas de trabajo recogidas en el diagnóstico, y validación del plan de trabajo de acuerdo con el servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona
 - HITO 2 (4 semanas) Seguimiento y supervisión sobre el terreno. Y reflejo de todas las actuaciones en cartografía digital, recogida de datos para indicadores e informes del proyecto
2. Noviembre –diciembre 2025: Revegetación
 - HITO 3 (3 semanas) Revisión y validación de las propuestas de revegetación de acuerdo con el servicio de Ecología Urbana (Agenda 21) del Ayuntamiento de Pamplona. Seguimiento y supervisión sobre el terreno.
 - HITO 4 (1 semanas) Informe de actuaciones realizadas y reflejo de todas las actuaciones en cartografía digital. Elaboración de indicadores de proyecto.
 - HITO 5 (1 semana) Elaboración de una guía y manual de actuación para la incorporación de las labores de erradicación y control de las EEI detectadas en las labores ordinarias de mantenimiento de las riberas fluviales a su paso por Pamplona. Y Revisión y actualización del informe de diagnóstico inicial con reflejo en cartografía digital.

Todas las acciones del proyecto deberán estar finalizadas a 31 de diciembre de 2025.

Todas las actuaciones PRTR deben cumplir el principio de no causar daño a los siguientes objetivos medioambientales:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Es un proyecto financiado con cargo a la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), Next Generation EU, por lo que en todas las actuaciones tienen que aparecer los logos identificativos correspondientes a este plan.

7.- DOCUMENTACION EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES.

Como se ha expuesto líneas arriba, se adjunta la documentación de referencia:

- Anexo A: Ubicación de las especies a erradicar en formato QGIS
- Anexo B: “Análisis de la situación actual de la vegetación exótica invasora (EEI) en los cauces fluviales de los ríos Arga, Elorz y Sadar en el municipio de Pamplona”

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA Y ABONO DEL PROYECTO.

Se presentará:

1. Informe de actuaciones realizadas a la finalización de la fase y el Informe de actuaciones realizadas y propuestas de actuación para el mantenimiento posterior de las áreas sobre las que se ha intervenido a la finalización de la fase II. Todos los informes se presentarán en formato de procesador de textos WORD y en formato PDF. Y deberán incluir:
 - Número de especies exóticas invasoras sobre las que se ha actuado. (BDU – 001)
 - Metro lineal de orilla de río tratada. (SEG-010)
 - Unidades (ud). Número de ejemplares plantados y las especies empleadas. (BDU-011)
 - Longitud (m). Número de metros lineales plantados.
 - Datos específicos de las especies erradicados:

- Nombre científico y Común Grupo taxonómico
- Superficie de actuación
- Acción del proyecto realizada en el mismo
- Acción específica desarrollada sobre la especie y resultados obtenidos

Según modelo de tabla del apartado 3

2. Una guía y manual de actuación para la incorporación de las labores de erradicación y control de las EEI detectadas en las labores ordinarias de mantenimiento de las riberas fluviales a su paso por Pamplona. en formato de procesador de textos WORD y en formato PDF.
3. Cartografía digital: Archivos QGIS con reflejo de todas las actuaciones y las actualizaciones del diagnóstico inicial.

Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono mediante 2 dos facturas en el transcurso del contrato, tras la finalización de cada una de las fases señaladas en el presente pliego, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y conforme al punto C.9 del Cuadro de Características del Contrato.